



ORDENANZA N° 5027/91.-

V I S T O:

Los expedientes N° 13020-G-84 y 8196-G-90, caratulado: "GARCIA GABRIEL, solicita aprobación de planos conforme a obra"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes expedientes, fueron analizados por las /// áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, según consta a fojas 65/87.-

Que a fojas 69, obra nota N° 0549/91, del Departamento Ejecutivo a través de la cual se remiten a este Honorable Concejo Deliberante los expedientes referenciados, los que son analizados por la Comisión // Interna de Obras Públicas que dice: "Vienen a dictamen de esta Comisión / los citados expedientes, a través de los cuales, el Señor Gabriel García solicita aprobación de planos conforme a obra de lo construido en Chacra 17, Manzana B1, Lote G, ubicado en calle Las Heras 483/89 de esta Ciudad. Analizados los informes técnicos emanados del área de la Secretaría de / Obras Públicas-Dirección General de Obras Particulares, los que son compartidos en su totalidad por los integrantes de la Comisión Interna de / Obras Públicas, los que dictaminan: 1) Se cite a través del área correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Gabriel García a efectos de que tome conocimiento y proceda a demoler la escalera construida, lo que deberá ser certificado mediante Acta e incorporado al Expediente; 2) Regularizar la situación de los baños como condición imprescindible, que permita habilitar los salones comerciales, al igual que en el punto 1, deberá constar en Acta e incorporado al Expediente, el cumplimiento de lo prescripto. 3) Sancionar Ordenanza de aprobación por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631 y concordantes, los planos conforme a / obra de la citada construcción; lo que se hará efectivo a partir de que las áreas técnicas del Ejecutivo, certifiquen lo establecido en los puntos 1 y 2"; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991 pasando a cuarto intermedio, para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a aprobar por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631/81, y concordante los planos conforme a obra de la construcción propiedad del Señor Gabriel García

///2.-

P.A. - ANTONIO E. GRANES
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



cia, sito en calle Las Heras 485/87, 489 de esta Ciudad.

ARTICULO 2º) DETERMINASE que lo preceptuado en el Artículo 1º, tendrá / plena vigencia a partir de que las áreas técnicas depen-// dientes de la Secretaría de Obras Públicas, establezcan el fiel cumplimiento de lo establecido en el Despacho Nº 133/91, de la Comisión Interna de Obras Públicas, que figura en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

HADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTES 13020-G-84 y 8196-G-90).

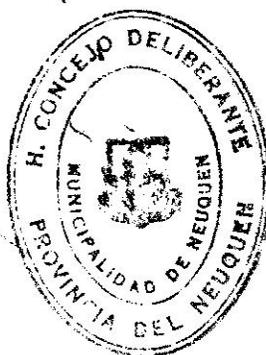
ES COPIA

FDO.: PESINEY

mba.-

ALVAREZ

PA
ANTONIO M. GRANEL
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5027
PROCLAMADA POR DECRETO Nº	1609/91
EXPNTE Nº	13020-G-84 - 8196-G-90
OPS:	